

DIARIO CONSTITUCIONAL,**POLITICO Y MERCANTIL****D E B A R C E L O N A.***San Ignacio de Loyola, fundador.***Las Cuarenta horas están en la iglesia del Hospital de infantes huérfanos: se reserva á las siete y media.**

Con cuánta admiración y sorpresa oí en el salón de Cortes contradecir la pretensión de la viuda del excelentísimo señor Don Luis Lacy! y ¡con qué dulce emoción admiré el decreto y la resolución de la mayoría! Nunca, ó Padres de la Patria, nunca mi ánimo se dirige á mancillar vuestro talento, vuestra ilustración, vuestro mérito, y vuestras virtudes. Mi corazón no abriga tan mezquina idea; si la necesidad me impele imperiosamente á decir sobre lo que pueda tener relación con algun miembro del augusto Congreso nacional, será sin miras de zaherirte, pues le reputo como la parte mas privilegiada de la nación, y le respeto con toda la consideración debida á las graves funciones que desempeña; así que mi manifestación tendrá el único y solo fin de demostrar que el fuego de alguna pasión, no fácil de separar, el error involuntario, la falta de conocimiento en los principios de la materia, ó cualquiera otro de los obstáculos que la naturaleza nos trasmite, son el fruto de la disidencia en el origen de la justicia, y la causa de que en sentido inverso á ella se resista, contradiga y repela lo mismo que sin las preveniciones dichas se hubiera creído justo.

Advertí en la discusión que miembros ocupados por su carrera del conocimiento de la legislación proponían máximas contrarias á ella haciéndolo con una energía inesplicable, sin que yo pudiese componer en mi idea una diferencia tan notable entre la regla y lo propuesto contra ella por aquel que debía saberla, y tenía la obligación de pedir su cumplimiento en ejercicio de su empleo, y en cumplimiento de su primitivo juramento. Gloria inmortal á vosotros, Padres de la Patria, que sancionasteis lo que reclama la razón, lo que pedía imperiosamente el mérito de la pretension, y lo que era conforme á vuestras luces, conocimientos y principios legislativos. Mas dispensad que recordemos lo conveniente al que separado del sistema fundamental, no inventó medios menos violentos para hacer valer su oposición, la cual, sostenida contra los principios, no hace mas que manchar y obscurecer el hermoso campo de la libertad.

Luego que se leyó la pretension de la viuda de Lacy, parecia mas que regular que los sujetos que hubiesen tenido intervencion en el asunto, se retirasen del Congreso, manifestandolo así para justificar la identidad de sus deseos de justicia, con los que deben manifestar, segun su representación sin dar lugar á que se les notase esta falta demasiado remarcable. Tal es la de aquel que habiendo dado dictámen en un pleito, en ejercicio de su

empleo, ignora que no puede despues intervenir en él. (1) Sentimos muchísimo que nos ponga en la necesidad de copiarle las palabras de una ley, para convencerle de la sinceridad con que hablamos, como para dar la prueba mas irrefragable de nuestro aserto y de su falta. Dice pues aquella: «ningun juzgador non puede oír nin librar pleito sobre cosa suya, ó que á él pertenezca; porque non debe un home tener lugar de dos... ningunt home non debe oír nin librar pleito de que él mismo hubiese sido ante abogado ó consejero... porque si él diese despues sentencia contra la parte que antes defendia ó aconsejaba, mostrarse hie por abogado torticero: otrosí, si diese juicio por ella, sospecharien contra el que lo ficiera por amor de ayudar á aquella parte que primero aconsejara.» Asi habla la legislación con los que olvidando lo que dicta la razón, se avanzan mas allá de lo posible. La viuda reclamaba con toda la moderación el agravio de lo resuelto por el consejo de Guerra, y aprobado por el gobierno, pidiendo que se accediese á su solicitud, cuando podia reclamar de infracción de leyes. El que habia sido antes consejero, no podia despues resolver, jueces lo harian ó desempeñaria el lugar de dos, ya en causa propia, como manifiesta la ley, ó se haria torticero. Atropellando estos principios, se intentó enterrar el proceso, adoptando para ello el segundo medio, tan violento como el primero, por ser consecuencia necesaria del error, que estabonado, continúa hasta acabar todos los límites de la razón; y ¿quién creerá que un hombre, ejercitado por su carrera y su empleo en el ilustre cargo de la magistratura, contrariaria en el centro del augusto Congreso nacional los principios del derecho patrio? ¿qué esperanzas tendrás, amada Patria, de estos homenajes á tu naciente libertad? Atropellóse por el segundo medio: se propuso para que el proceso de Lacy yaciese en la obscuridad; que la viuda no era parte legítima para hacer aquella solicitud, y en consecuencia que no debía entregársele el proceso. La

(1) La carga en este comunicado se da á Benitez, fiscal del consejo ó tribunal de Guerra, que puso el dictámen de que no se entregase la causa de Lacy á su viuda, y ahora es diputado suplente por la Habana. Es de advertir que el 9 de julio el ministro de la Guerra comunicó á la viuda que el Rey á consulta del consejo de Guerra y Marina no habia tenido á bien se la entregasen los autos, y el 12 las Cortes mandaron se la entregasen.

objecion venia á ser sorprendente por la persona que la producía; mas ya que es preciso justificar hasta la última evidencia lo que se propuso al principio, nos parece que ninguna demostracion será mas hermosa que la que nazca de nuestro código, en el que dice una ley: "Ningun hombre non puede tomar poder por sí mismo para ser persona por otro; fueras ende personas señaladas, asi como marido por muger, ó parientes por pariente, fasta el 4.º grado." Añade otra ley: "Otrosí decimos que muger non puede ser personera en juicio por otro: fueras ende por sus parientes, et aun decimos que puede la muger ser personera para librar los parientes de servidumbre, et tomar, et seguir alzada de juicio de muerte que fuese dado contra alguno de ellos." ¿Pudo sin las circunstancias que concurren en la causa que se reclamaba, y sin hacer mérito de lo ordenado en la ley 9 de Octubre de 1812, pedir la viuda el proceso de su marido? ¿Es parte legítima ante la ley? y ¿cuánta será la mala suerte de aquellos que tengan que sufrir tales errores! ¿qué de males! ¿Cierto es que estarán la prudencia, discernimiento y luces de los que así discurren, afectas las vidas, honras y todos los dones de la sociedad para que se consulten ó resuelvan á su voluntad?

La viuda del general Lacy no podría ser parte legítima en el pleyto de su marido, si hubiese quedado resuelta su pretension en la obscuridad, á donde queria enviarla otro noble opositor, que aseguraba que el fuero militar no permite publicidad en los juicios. No tendria el opositor presente que la Constitucion en su artículo 302 da publicidad á los juicios desde que son plenarios, y que la ley 9 de Octubre de 1812 exige esta publicidad de un modo absoluto, sin fuero, privilegio ni exencion, de suerte que contrariando los principios que estan sancionados bajo un juramento, seria únicamente como podría remitirse á la obscuridad el proceso, del cual se debe dar testimonio íntegro á cualquiera que lo pida. Confesamos ingenuamente que segun nuestro juicio no tuvieron presente en el momento de contradecir el lugar y calidad en que lo hacian, y que solo debe considerarse como una oposicion necesaria á los sentimientos que prevenidamente habian decidido el ánimo; sin embargo, razon será justificar á la faz de la Nacion, que la viuda de Lacy no hubiera llamado la atencion del Congreso, si la justicia no hubiese estado de su parte; para lo cual, y en justa defensa de ella, presenta las demostraciones de la ley, que es el monumento mas hermoso para tales casos, y el que quiere que sea comun á todo ciudadano. (Crónica.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

En el Constitucional de Paris del 10 del corriente se dice lo que sigue. Mientras estas líneas saldrán á luz en la capital de Francia las Cortes estarán instalándose en Madrid. La Nacion española cogerá el primer fruto del árbol que generosos patriotas plantaron en la isla de Leon. ¡Dígnese el Dios de los hombres libres oír y recibir las súplicas que le dirigirá en este dia solemne aquella Nacion afortunada! Los votos que formamos por su felicidad se unen á los de los ciudadanos que la componen. Para perpetuar la memoria gloriosa de la última revolucion de España, una reunion de patriotas de aquella Nacion acaba de hacer acuñar en Paris por los mas hábiles artistas una medalla, con el retrato del magnánimo Fernando, y en el

reverso Minerva armada arrancando el velo que encubria la Constitucion de la Monarquía. El nuevo embajador de España, marques de Santa Cruz ha aprobado con los mayores elogios esta idea, y ha querido asistir con toda su comitiva en el acto de acuñarse la primera medalla que se le ofreció, y él aceptó agradecido.

Por una órden del Gobierno frances se enseñará la Carta constitucional de aquel reino en todos los establecimientos públicos de educacion. Para propagar mas este conocimiento M. Touquet ha propuesto por suscripcion una edicion de este código que resultará á cinco centésimos (y maravedis) por egemplar. La impresion se lleva á toda priesa y se estenderá por de pronto á 5000 egemplares.

Por fin el 7 del corriente lord Castlereagh anunció á la cámara de los Comunes que seria retardada la ceremonia de la coronacion del rey de Inglaterra. Ya la Nacion no tendrá el disgusto de ver la pompa de un triunfo real en el momento en que se pronuncia sobre los derechos, el honor, y tal vez la vida de la Reina. La importunidad de esta funcion en estas circunstancias ha hecho por última impresion á los ministros, los cuales se han rendido á la opinion general.

Sir Tomas Tyrhitt presentó á la reina de Inglaterra copia del bill de acusacion presentado á la cámara. S. M. lo recibió con mucha indiferencia. «Estraño, dijo, que este bill haya sido tan tardío: 25 años hace podia ser muy útil al rey. Pero si no nos vemos mas en este mundo, espero que nos veremos en el otro (señalando al cielo, y añadiendo con mucha fuerza) donde se me hará justicia.

En Douvres se turbó algun tanto la tranquilidad pública, y teme el *Statesman* que estas escenas se repetirán siempre que hallará el pueblo ocasion de dar curso á su ciego furor. Diez italianos que desembarcaron en aquel puerto con el fin, segun se dijo, de servir de testigos en la causa de la Reina fueron rodeados á su llegada por el pueblo que al principio se limitó á insultarles y amenazarles. Así pudieron refugiarse á la Aduana, sin recibir daño alguno, pero luego que se les vió salir empezó un ataque general. Los magistrados acudieron á su socorro, y con mucho trabajo pudieron salvarles en una casa. La mayor parte de estos italianos, que dicen ser de baja extraccion, se hallan heridos. Se insultó tambien al capitán que los condujo. Al llegar á Cantorbéry la maleta, el pueblo quiso reconocerla, y no la soltó hasta haberse cerciorado ocularmente de que nada habia de los obgetos que escitaban su furor. Los italianos no se atrevieron á pasar por Cantorbéry, y al llegar á Londres nadie quiso llevar sus equipages á la posada, de modo que ellos mismos tuvieron que cargar con ellos.

Escriben de Trieste que el Baja de Janina despues de haber hecho inmensos preparativos para la guerra que tendrá que sostener contra la puerta Otomana ha hecho contratas con varios negociantes de Jonia é Italia, que se han obligado á abastecerle de armas y municiones, todo lo que les paga de contado y aun generalmente, de lo que se infiere que tiene en su poder caudales considerables. Está todavia en problema si los griegos abrazarán su partido, aunque parece que en ellos funda sus esperanzas; pues esta gente acuerda

todavía de la conducta tiránica que con ellos ha guardado.

Segun noticias de Corfú se presentan en muy mal aspecto los asuntos de Ali-Bajá. Ya catorce buques de la flota otomana cruzan aquellos mares y el capitán bajá se espera con lo restante de un día al otro. Se han reunido muchas fuerzas de tierra y se anuncia muy próxima su llegada. Allí parece que empieza á desconfiar de la disposicion de los griegos, que ha tiranizado hasta aqui, y que anelan librarse de su yugo. Dos ciudades de Albania le han negado soldados y rehenes, y se han puesto en defensa contra los egecutores de sus órdenes. Otro tanto han hecho otras dos ciudades de Acarnania.

Algunos viageros que vienen de Janina dicen que el Bajá se halla en la mayor consternacion: que ha ofrecido á los capitanes griegos partir con ellos sus tesoros, pero ellos han resistido á seguir su fortuna. Zunga comandante de una partida de jóvenes griegos le ha abandonado con todos los suyos. Aun se añade que Ali piensa seriamente en abandonar su empresa y buscar en alguna de las islas jónicas un refugio contra su desgracia.

El correo de gabinete español Calderon de la Barca pasó por Francfort á principios de julio con direccion á S. Petersburgo. Dicen que trae la respuesta de nuestro gobierno á la nota que circuló el emperador de Rusia á las potencias europeas relativa á nuestros asuntos.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

PROBLEMA 12

DE LA JUNTA CONSULTIVA.

Cual método será preferible para el suministro de pan, si darlo en especie al soldado, ó diariamente en dinero en tiempo de paz.

Contestacion.

Es preferible darlo en especie.

Razon.

Recibiendo el soldado la racion de pan en especie, tiene asegurado este primer artículo sin variedad de precios, sin que haya de distraerse de ningun acto del servicio, y sin estar espuesto á las carestías y monopolios que acredita la experiencia sufre el militar, siempre que por precision ha de comprar los alimentos en dinero: A mas, es ventajoso por el pronto y facil reparto que tiene la racion en especie; y tambien por evitar la infinidad de casos en los que un soldado viciado, prefiere mal versar el dinero en juegos ú otras pasiones, que no en su precisa subsistencia. En cuanto á la alteracion de precios, es indefectible por la variacion continua que observamos en todos los tiempos. La distraccion de muchos actos de servicio, debe de resultar de la escusa continua que el soldado tendria de tener que ir á comprar pan; y aunque esta en parte se podria evitar observando el método se sigue en la compra de menestra por medio del cabo de rancho y dos soldados de confianza; siempre resultaria, que unas veces por la variedad del precio, y en otras, particularmente en marchas y pueblos pequeños, por la falta de hallarse este artículo para todo un Batallon ú otro número de soldados, seria preciso muchos dias distribuir á cada uno su importe; y de consiguiente

el soldado aunque pronto para entrar de servicio pediria y con razon, que lo permitiesen ir á buscar su alimento de primera necesidad del cual sabia habia de carecer durante el tiempo de su faccion, que muchas veces no es posible pueda esperar por las muchas horas continuas que debe de estar; y por lo mismo es claro, que el equivalente del dinero es contra el buen servicio, y ventajoso á este dando al soldado el pan en especie: no es menos evidente esta proposicion por las vejaciones que el hombre industrioso impone al necesitado, siempre que se le presenta ocasion; y esto lo ha acreditado la experiencia; pues se ha observado, que al llegar á un Pueblo un Regimiento ó Division, aunque se haya prohibido antes la variacion de precios, se han alterado los de los comestibles, que rara vez guardan proporcion con el precio general, por el cual se señala al soldado su equivalente á la especie que debería recibir y se señalaria tambien por su contingente de pan; y de necesidad le resultaria siempre abonada menor cantidad, de la que le precisaria gastar mas el monopolio del particular que burla muchas veces los bandos de policia. La igualdad en el peso de la racion en especie de pan, que se observa para darlo á la tropa no la guardan los particulares; de lo que resulta, que la distribucion es mas difícil y siempre muy embarazosa para el repartidor y el recibidor; y contra lo económico de este alimento. Por último la mala versacion del dinero, que hace un soldado vicioso, prefiriendo el vicio á socorrer su primera necesidad, no es menos evidente, ni de menor atencion que los inconvenientes espuestos; Si pues dando al soldado el pan en especie tiene este su alimento asegurado en todos tiempos, y en todos los Pueblos, siempre igual cantidad, siempre impedido de desperdiciar el dinero y jamas espuesto á que atrase el servicio por la falta del primer artículo; quien no ve que es mas ventajoso para el, y al mejor servicio tambien, dándole el pan en especie, y no en dinero? De consiguiente, queda demostrado que es preferible el método de darlo en especie (1) aun en tiempo de paz. = R. E. de V. T.

IGUALDAD.

Corregir las preocupaciones vulgares, ilustrando al pueblo en lo que por ignorancia, ó mala interpretacion pueda sugerirle ideas opuestas al espíritu de las sabias leyes que aseguran nuestra felicidad, es un deber sagrado impuesto á todo ciudadano español digno por sus sentimientos de un título que tanto le honra. Esta obligacion se hace tanto mas necesaria, cuanto es crecido el número de errores que combatir, pues muchos poco versados en la analisis de las palabras, poco ó nada instruidos en el arte de pensar bien, ó incapaces por su condicion moral de ser heridos con viveza por las mismas ideas que maquinamente espresan, hablan solo el grosero lenguaje del error y de la preocupacion. ¿ Cuantos por desgracia hoy dia hablan de la igualdad, confundiendola por ignorancia, (y no pocos maliciosamen-

(1) Parece muy conforme á la razon que el pan del soldado tuviese sal, y que se mejorase su calidad; pues aunque se manda dárselo bueno, no obstante el soldado experimenta muchas veces que lo ha de percibir muy inferior. Tiempo es ya que se atienda al soldado español que tanto ha sufrido y hecho por su patria.

te) con la destrucción de toda gerarquía; queriéndose nivelar con aquellos á quienes la superioridad de su talento hermanado con los sentimientos de una alma virtuosa les da en justo premio una distinción á que no se hace acreedor el comun de los hombres?

Solo delante de la ley que vela incesantemente sobre todos, que protege el verdadero merito, y aboga en su favor por diferente que sea de otra parte la condicion de aquel en quien reluce, puede llamarse un hombre verdaderamente igual á otro hombre. Bajo este punto de vista la igualdad es un derecho comun del hombre que recibe indistintamente de la ley; la que no concediendo exención ni privilegio alguno, hace participes á todos de unos mismos derechos, y les hace contraer unas mismas obligaciones. Esta igualdad, dejando intactas la desigualdad de gerarquías, la discordancia de nacimiento, y la disparidad de fortunas es la que circunscribe á todos los ciudadanos en el comun círculo de su deber, sin que nadie pueda separarse de la ley á mayor ó menor distancia, del mismo modo que los rayos de un círculo distan igualmente del centro á la circunferencia. Asi el rico no menos que el pobre, el magistrado no menos que el artista: el grande no menos que el labrador gozan de unos mismos derechos sin que el rico vestido, ó el humilde traje, la toga talar, ó el buril agudo la dorada llave ó el rabudo arado hagan avanzar ó retroceder la ley para recibir mas ó menos el benefico influjo de la igualdad. La ley cual astro luminoso resplandece para todos, su luz se difunde á todos con igualdad si todos no logran igualmente el influjo de su beneficencia, esto depende de la diferente condicion que unos reciben de la naturaleza ó de la educacion para saber ó no aprovecharse de sus rayos.

De ahí nace por una consecuencia de la misma ley que generosa para todos abre la puerta al premio por medio del merito que labraron las acciones heróicas, las costumbres virtuosas, la aplicación, y el talento; de ahí nace, digo, la diversidad de clases y el orden legal de gerarquías. Estas son otras tantas emanaciones de la misma sabia ley que nos conserva el derecho de igualdad, protege y recompensa al que hace indebido uso de él segun sus facultades físicas ó morales; al paso que se manifiesta ceñuda, rigorosa, é inexorable con aquellos que ó la desobedecen, ó no la cumplen segun el espíritu de ella, la que se propone á mas, por este precioso derecho que nos conserva, á que todos aspiremos á los premios y recompensas que nos ofrece, buscando siempre con noble emulacion aquella superioridad á que se han hecho otros acreedores por sus acciones, ó virtudes. El que no se deslumbra con el nombre de igualdad, que tanta ceguera causa á muchos porque no saben ó no quieren ver, descubrirá facilmente que la ley sin dejar en ninguno caso de hacernos iguales con respeto al deber que ella de nosotros exige, nos distingue á todos proporcionalmente á lo que cada uno satisface.

(Se concluirá.)

A V I S O.

Se hace saber al Público que estan para vender á voluntades de los poseedores, una casa situada en esta ciudad y calle dicha del metjes señalada con el número 28. = Otra casa situada en el término de Sta. María de Sans y parage nombrado la Bordeta con una y media ó dos mojadadas de tierra que antes servia de prado de indianas. = Dos torres la una llamada el Manso Grau, y la otra

el Manso Mons, situadas en el término de Horta con todos sus edificios de casas, minas, pozos estanques, aguas, y tiérras; cuyas posesiones fueron propias del difunto D. Gabriel Colom y Llanzó, y en cuya subasta entienden el escribano D. Salvador Fochs y Broquetas, y el corredor jurado Salvador Lletjós en poder de los cuales se hallan las tabas. Barcelona 27 julio de 1820.

Observaciones comunicadas.

Cañeria del Hospital. En cuatro dias de trabajo se han construido dos canas escasas. Si los trabajadores encuentran quien los pague mientras lo tomen con tanto descanso se les dará un pito de que exista la constitucion, el despotismo, ó cualesquiera otra clase de gobierno.

Avisos. Se ha pasado uno á varios ciudadanos particulares de haber cesado la gaceta de Cataluña y que á esta suplirá otra titulada de *Barcelona y su principado*; pregúntase pues; ¿en que barrio del mundo se encuentra el principado de Barcelona, que no se ha podido hallar en el mapa?

Cosechas. Parece que este año son buenas las de toda clase de artículos; pero singularmente la de *vigotes* há sido abundantísima.

Tartanas. En las calles contiguas á los mesones se hallan tantas, á ciertas horas del dia, que impiden el transito á los vecinos, y aun á veces la entrada en sus casas... y como los Tartaneros son tan corteses, todo el mundo sufre y calla... ¿Porque no se les manda situarse en parage donde no incomoden?

Carreteras públicas. El camino de la cruz cubierta á la entrada de la puerta de San Antonio está excelente para la conducción de vidrio que viene de la fábrica de Sans. = **Susurros...** Se susurra que los actores de la compañía Española se han incomodado por nuestro susurro inserto en el Diario del 22 del corriente..... Sea lo que sea; ello es que la función estaba dispuesta y no se ha egecutado. Para dar alguna satisfaccion á los actores y no vomitar *sangre y hiel* contra la empresa, debemos decir á quien se dé por resentido de nuestro susurro.

... Prudente

» Sois vos; obrad y callemos.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Gibraltar en 10 dias el patron Francisco Estapé, español laud San Antonio, con tabaco, á la órden.

De Almería en 9 dias el patron Pedro Miralles, valenciano, laud San José, con municiones, y esparto obrado á varios.

De Vinarós en 3 dias el patron Damian Delmas, valenciano, laud San Antonio, con algarrobas, de su cuenta.

De Ibiza en 6 dias el patron Vicente Calbet, ibicensco, jabeque Jesus María y José, con habones, y cenco á varios.

De Ciutadella en 2 dias el patron Francisco Aguiló, mahones, Bombarda el buen Pastor, con lana, queso trapos, enea y otros efectos para esta y de transito.

De Mahon en 3 dias el patron Ignacio Feliu, mallorquin jabege Ntra. Sra. del Carmen; en lastre, y la correspondencia.

T E A T R O.

Hoy se egecutará la farsa de Arrighetto, en seguida se tocará la sinfonía de la ópera del Barbero de Sevilla; dando fin con el baile grotesco de Federico II. *A las siete y media.*